



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Neiva, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2019-00018-01
Demandante : LUZ MERY PERDOMO
Ad Excludendum : LIGIA DEL CARMEN SÁENZ FAJARDO
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Fijación agencias en derecho.

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala los recursos de apelación presentados por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 06 de marzo de 2020, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada, y a cargo de la demandante Luz Mery Perdomo, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZMAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL
SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1021b89fbc6b15e99260a61a99a47493d65465809752da9958fe32cdb781f06a

Documento generado en 15/06/2021 02:26:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**